



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, ocho de octubre de dos mil veinte

Sustanciación	1051
Proceso	SERVIDUMBRE
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FELIX ANTONIO POSADA CORREA
Radicado	05129 31 03 001 2017 00345 00
Decisión	INCORPORA Y ORDENA OFICIAR

Se ordena incorporar al expediente, el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 02 de octubre de 2020, en el que aporta constancia del envío de la notificación por aviso realizada de manera física al demandado BERNARDO POSADA CORREA, la cual tiene como causal de devolución que la dirección se encuentra en zona de demolición, según constancia expedida por la empresa de servicios postales Envía.

Ahora bien, teniendo en cuenta la constancia secretarial de fecha 08 de octubre de 2020 y, previo a decidir sobre el emplazamiento, el Despacho ordena oficiar a la EPS MEDIMAS, a fin de que allegue al expediente el nombre del empleador, la dirección física y electrónica y el teléfono que se encuentra registrado en esa entidad del señor BERNARDO POSADA CORREA identificado con cedula de ciudadanía 8.230.185 quien se encuentra afiliado a la mencionada EPS.

Se le hace saber a dicha entidad que la información solicitada es de suma importancia para continuar con el trámite del proceso, por lo que se le insta a dar la respuesta a la mayor brevedad posible.

Por otra parte, el Despacho dispone requerir a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con lo ordenado mediante el presente auto, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2017-00345 – 08-10-20